



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 04 de septiembre de 2019
BOLETIN No. 142 /19

CONSEJO DIRECTIVO Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA

Erik Madrazo Lara
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange
VOCAL ACADÉMICO

DIVERSOS SUPUESTOS DE FORMALIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA EN EL CÓDIGO CIVIL DE VERACRUZ. - Nuestro Código Civil establece la formalidad de escritura notarial en los siguientes casos:

- a) el cambio de régimen matrimonial (168)
- b) las capitulaciones matrimoniales de sociedad conyugal cuando los cónyuges pacten hacerse copartícipes o transferir la propiedad de inmuebles (173)
- c) el testamento público abierto (1444)
- d) el testamento notarial cerrado (1454)
- e) el mandato (2484 fracción I y 2488)
- f) el mandato para matrimonio (146)
- g) reconocimiento de un hijo nacido fuera de matrimonio (299 III)
- h) reconocimiento de existencia de servidumbre de paso (1148)
- i) la partición de herencia cuando haya inmuebles (1710)
- j) contrato de compraventa de inmuebles (2255)
- k) contrato de donación de bienes muebles cuyo valor exceda de cinco pesos (2277)
- l) contrato de donación de inmuebles (2278)
- m) toda transmisión de inmuebles o derechos reales sobre inmuebles (792, 2255)
- n) contrato de arrendamiento de fincas rústicas cuya renta pase de cuarenta pesos anuales (2340)
- ñ) contrato de renta vitalicia cuando se transfieran inmuebles (2710)
- o) constitución de hipoteca (2850)
- p) constitución de asociaciones civiles (2935 VII)
- q) constitución de sociedades civiles (2935 VI)
- r) repudiación de herencia cuando el heredero no se encuentre en el lugar de juicio (1594)

Colaboración de Daniel Cordero Gálvez, Titular de la Notaría número 16 de Nogales.